

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

- 20** *RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2012, de la Dirección General del Medio Ambiente, por la que se requiere a los propietarios de los animales para la recogida de los mismos.*

Habiéndose recibido en esta Dirección General del Medio Ambiente denuncias interpuestas por supuestos abandonos de animales, en las que no habiendo sido posible la notificación del requerimiento a los propietarios de los animales para la recogida de los mismos, he resuelto ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según se especifica en el Anexo Único. Indicándose que en el caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, los animales se considerarán abandonados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 44/1991, de 30 de mayo, de Protección de Animales y Plantas (Reglamento de la Ley 1/1990, de Protección de Animales Domésticos), y se procederá a la tramitación del correspondiente expediente sancionador, estando considerado el abandono de animales como una infracción muy grave.

Madrid, a 2 de noviembre de 2012.—El Director General del Medio Ambiente, PDF (Resolución de 4 de agosto de 2011), el Subdirector General de Recursos Agrarios, Jesús Carpintero Hervás.

ANEXO ÚNICO

Imputado. — Último domicilio conocido. — Municipio. — Número de expediente. — Identificación del animal y dirección del centro de acogida donde se encuentra el animal. — Presunta infracción. — Órgano competente para imponer la sanción y norma que le atribuye tal competencia

Italo Efraín Clavijo Santander. — Islas Canarias, 15 BJ D. — 28320 Pinto (Madrid). — 10/PA-455/2012. — Depositado un animal, identificado con el código 95300000371000, de su propiedad, en el Centro Municipal de Acogida de Animales de Parla, ubicado en calle Bruselas, 4, 28980 Parla (Madrid). En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Rosa María Fermín Madurga. — Perseo, 16, cuarto, derecha. — 28007 Madrid. — 10/PA-477/2012. — Depositado un animal, identificado con el código 941000002722027, de su propiedad, en la Asociación para la Liberación y el Bienestar Animal (ALBA), ubicado en el polígono industrial “Alcamar”, camino del Corral, sin número, 28816 Camarma de Esteruelas (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Víctor Hugo Santibáñez Curumilla. — Hernán Cortes, 96, tercero B. — 35600 Puerto del Rosario (Fuerteventura-Las Palmas). — 10/PA-512/2012. — Depositado un animal, identificado con el código 724008888106983, de su propiedad, en el Centro de Protección Animal de Torrejón de Ardoz, ubicado en el camino Carretas (junto Castillo de Aldovea y el Barrio del Castillo), 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Valerie Laurenza Tadel. — Ana María, 1, sexto A. — 28039 Madrid. — 10/PA0526/2012. — Depositado un animal, identificado con el código 977200001688797, de su

propiedad, en el Centro Municipal de Acogida de Animales, ubicado en el paseo del Tren Talgo, 4, 28290 Las Rozas de Madrid (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Carolina Erazo Pérez. — La Florida, 38. — 28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid). — 10/PA-528/2012. — Depositado un animal, identificado con el código 985120021906435, de su propiedad, en la Asociación la Voz Animal ubicada en la senda Valsimón, sin número, 28380 Colmenar de Oreja (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Jon Varela Ibarra. — Avenida de Europa, 42, portal 6, cuarto C, 28224 Pozuelo de Alarcón (Madrid). — 10/PA-546/2012. — Depositado un animal de especie canina, identificado con el código 724098101146159, de su propiedad, en “Maikan Canino”, ubicado en camino de Enmedio, 34, 28160 Talamanca de Jarama (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Jesús Gutiérrez Martínez. — Salamanca, 6. — 28804 Alcalá de Henares (Madrid). — 10/PA-561/2012. — Depositado un animal de especie canina, identificado con el código 977200001643976, de su propiedad, en la Asociación para la Liberación y el Bienestar Animal (ALBA), ubicado en el polígono industrial “Alcamar”, camino del Corral, sin número, 28816 Camarma de Esteruelas (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Antonio Silva Montoya. — Sierra Elvira, 25, segundo. — 28038 Madrid. — 10/PA-562/2012. — Depositado un animal de especie canina, identificado con el código 977200007325335, de su propiedad, en la Asociación para la Liberación y el Bienestar Animal (ALBA), ubicado en el polígono industrial “Alcamar”, camino del Corral, sin número, 28816 Camarma de Esteruelas (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Eduardo Rollón Vázquez. — De la Inmaculada, 52. — 28971 Griñón (Madrid). — 10/PA-563/2012. — Depositado un animal de especie canina, identificado con el código 941000003159827, de su propiedad, en el Centro Integral de Acogida de Animales de la Comunidad de Madrid (CIAAM), ubicado en el carretera de Colmenar Viejo a Guadalix de la Sierra, kilómetro 1,800, 28770 Colmenar Viejo (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

(03/38.572/12)

